



Resolución de Administración N° 0143-2012-OEFA/OA

Lima, 13 de agosto de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 2536-2012-OEFA/DS, de fecha 25 de julio de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual se solicita el reembolso de viáticos del señor Rolando Aquiles Yauli Valladolid por la Comisión de Servicio, en la Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 2536-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de viáticos del señor Rolando Aquiles Yauli Valladolid por la Comisión de Servicio, a la Unidad Minera Coricancha de Nyrstar Coricancha S.A., Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012, para Verificar la Ejecución de Compromisos de traslados de relaves de Tamboraque hasta el depósito de relaves de Chinchán, así como, supervisar el procedimiento de disposición de los relaves en el nuevo depósito; cabe señalar que debido a la premura del tiempo y la urgente necesidad de transportar al personal y a los equipos técnicos ambientales para realizar la Supervisión Ambiental Especial con carácter de inopinada, debido a comunicaciones no oficiales sobre el incumplimiento por parte del Administrado en el traslado diario de relaves mediante vagones de tren hasta Chinchán, generado por una orden de paralización de las operaciones de procesamiento de la planta concentradora, ordenada por Osinergmin, tuvo que viajar sin la respectiva asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2150-2012-OEFA/OPP-CPP del 13 de agosto de 2012, comunica la



existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Rolando Aquiles Yauli Valladolid por la Comisión de Servicio, en la Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochiri - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012.

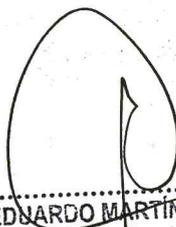
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Rolando Aquiles Yauli Valladolid por el importe de **S/. 348.10 (Trescientos Cuarenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio, en la Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochiri - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 034: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Públicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.2	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	S/. 107.50
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 15.60
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 225.00

Regístrese y Comuníquese.



EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA